

DECRETO N°

2974

TEMUCO,

VISTOS:

12 SET. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica de "Establecimiento y Mantenimiento de Praderas" a ser realizada por la Unidad Operativa PDTI Boyeco Central.

2.- Que, se realizó una inscripción general para los usuarios que se desempeñan en la producción de cereales. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

3.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Establecimiento de Praderas fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Central.

4.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Boyeco Central, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación de Establecimiento de Praderas
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Boyeco Central.
Objetivo General de la Actividad	Mejorar los volúmenes de rendimiento y calidad de la producción ganadera, por medio del mejoramiento de praderas.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 12 usuarios en: <ul style="list-style-type: none"> - Seguir un calendario sobre fertilización adecuada de control de plagas y enfermedades. - Establecer pautas claras sobre cuidados y riesgos en usos de químicos. - Importancia de un buen apotreramiento y rotación de los mismos.
Cobertura estimada	12 usuarios del Programa PDTI Boyeco Central.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2016.
Gasto programado	\$1.200.000.- (un millón doscientos ml pesos). <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios \$300.000.- - Materiales e insumos \$600.000.- (Químicos y fertilizantes)



DIR. DES. AGRIC.
DIRECTOR
MUNIC. DE TEMUCO

1143767

	Alimentación \$100.000.- Traslado de usuarios \$200.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe del curso.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 PDTI Boyeco Central.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DSV/rmh.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO